

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS TELEFÓNICAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INTERNET PARA QUE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN CON MENORES INGRESOS, MAESTRAS Y MAESTROS, PAQUETES DE INTERNET, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEFONÍA, QUE LES PERMITA TENER ACCESO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN, MIENTRAS PREVALECE LAS RESTRICCIONES POR LA PANDEMIA COVID-19.**

**CONSIDERACIONES**

El derecho a la educación se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos Humanos en el artículo 26, el cual señala que la educación es gratuita que concierne a la instrucción elemental y fundamental y serán obligatorias.

La Convención relativa a la Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza adoptada en 1960 [\*] en el numeral 2 del artículo 1 consagra el acceso de la enseñanza de calidad.

De igual manera, en el apartado a, del artículo 2 señala que no son consideradas causas de discriminación:

1. La creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes.
2. Por lo que da a lugar a que al no tener sistemas o establecimientos adecuados de enseñanza se incurriría en discriminación.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 reconoce el derecho a la educación de las personas, capacitando a todas estas, para fortalecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28 reconoce el derecho a la educación de la niñez. Aunado a los instrumentos internacionales antes mencionado en materia de derecho a la educación la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución 56/183 señaló que es una necesidad promover el acceso de todos los países a la información, el conocimiento y la tecnología de las comunicaciones en favor del desarrollo de los Estados [\*].

Tras el brote del contagio por causa de Covid-19 en Wuhan, China en el mes de diciembre de 2019 el mundo se paralizó ante esta letal pandemia, dejando a más de 25 millones de personas infectadas y más de 844 mil víctimas fatales en el mundo.

En México, el primer caso de COVID-19 se dio el 28 de febrero del 2020 en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, fue un hombre de 35 años, mismo que había viajado a Italia un mes antes [\*].

El 14 de marzo de 2020, el Secretario de Educación Pública Esteban Moctezuma anunció que se adelantaría el periodo de vacaciones para que a partir del lunes 16 de marzo, se activará la Jornada Nacional de Sana Distancia y con ello tratar de contener los contagios por Covid-19 [\*].

EL 21 de abril de 2020, la Secretaria de Educación Pública anunció el regreso a clases para 1 de junio, en la expectativa de tener el control de la pandemia. y que el ciclo escolar concluiría el 17 de julio, escenarios que no se cumplieron en cuanto al regreso a clases.

El 30 de mayo de este mismo año, ante las difíciles condiciones impuestas por la pandemia, el titular de la Secretaría de Educación Pública aprobó la aplicación de 9 medidas para hacer realidad el regreso a clases del ciclo escolar 2020-2021 [1\*]:

1. Comités participativos de salud escolar:

Realizándose jornadas de sanitización. Existiendo 3 filtros de corresponsabilidad: casa, escuela y el salón de clases. El comité de igual manera deberá de establecer medidas de higiénica:

2. Garantizar acceso a jabón y agua, o gel antibacterial.

3. Cuidado de maestras y maestros en grupos de riesgo.

4. Uso de cubrebocas o pañuelo obligatorio.

5. Mantener la sana distancia en: recreos escalonados, lugares fijos asignados, asistencia alternada a la escuela por apellido durante el curso remedial.

6. Maximizar el uso de espacios abiertos.

7. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias y reuniones.

8. Detección temprana, con la consigna de que si existe un enfermo se cierra la escuela.

9. Apoyo socio-emocional para docentes y alumnos.

Ante la prevalencia de los contagios en todo el país, el 23 de agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, informó que el regreso a clases para el ciclo escolar 2020-2021 estaba programado para el 24 de agosto, sin embargo, ante las difíciles condiciones en materia de salud, anunció que el regreso a clases sería a distancia a través del uso de las señales de Televisión abierta y plataformas digitales.

De igual manera, señaló que las clases presenciales sólo serán hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde.

El 5 de abril de 2019, la Internet World Stats (IWAS) dio a conocer que a nivel mundial la introducción de internet a nivel mundial fue al 56.1%. En México la introducción estimada de internet es de 65.8%, sin embargo, la realidad es que aproximadamente el 49% de las viviendas mexicanas no cuentan con acceso a internet y la mayoría de los hogares sin internet se concentran en 7 estados: Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la información en los Hogares de 2019, se estima que el 70.1% la población de seis años o más en México es usuaria de internet, a través de diversos dispositivos [1\*].

De este universo, en las zonas rurales la población usuaria apenas alcanza el 47.7%, mientras que en las zonas urbanas llega hasta el 76.6% de la población. De igual manera, de todos los hogares del país, apenas el 44.3% dispone de computadora y hasta el 92.5% cuenta con al menos un televisor.

Los tres principales medios para la conexión de usuarios a Internet en 2019 fueron: celular inteligente (Smartphone) con 95.3%; computadora portátil con 33.2%, y computadora de escritorio con 28.9 por ciento [1\*].

Las principales actividades de los usuarios de Internet en 2019 correspondieron a entretenimiento (91.5%), obtención de información (90.7%) y comunicarse (90.6 por ciento).

Por todo lo anterior es evidente que no nos encontramos en las condiciones idóneas para dicho regreso a clases, el acceso a la conectividad permita a todos los niños y niñas del país a recibir esta educación a distancia, de la misma manera no todos los maestros y maestras cuentan con los recursos para impartir sus clases de la mejor manera.

De mantenerse esta situación durante los siguientes meses, el impacto sobre millones de alumnos en materia de rezago y pérdida de oportunidades cobra dimensiones de suma gravedad. Por ello, es urgente tomar medidas inmediatas que les brinden condiciones a los grupos más vulnerables de tener acceso a recursos como una computadora con acceso a internet o un teléfono inteligente a precios accesibles o en condiciones viables ante el actual contexto económico.

Corresponde entonces a la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecer las condiciones para que las empresas prestadoras de servicios de internet y de tecnología puedan tener a disposición de los consumidores, alternativas para tener acceso a bajo costo a paquetes de internet y equipos que les permitan garantizar el derecho a la educación de los niños y las niñas en condición de vulnerabilidad económica.

Es por todo lo anterior que someto a esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes suscriba convenios de colaboración con las empresas telefónicas y prestadoras de servicios de internet, así como de venta de equipos de cómputo y telefonía, para que pongan a disposición de la población con menores ingresos, de maestras y maestros paquetes de internet, equipos de cómputo y telefonía, que les permita tener acceso al derecho a la educación.

De igual manera, es necesario que se tomen medidas extraordinarias necesarias para garantizar con ello la libre accesibilidad de las tecnologías y la calidad en la educación tal y como lo estipulan los diversos instrumentos internacionales y marcos jurídicos nacionales.

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Senadores a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte

**ATENTAMENTE**

[\*] Convención relativa a la Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza Recuperado el 21 de agosto de 2020. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=12949&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

[\*] Asamblea General. Quincuagésimo sexto período de sesiones. Tema 95 c) del programa. 31 de enero de 2002. [http://www.itu.int/net/wsis/docs/background/resolutions/56\\_183\\_unga\\_2002-es.pdf](http://www.itu.int/net/wsis/docs/background/resolutions/56_183_unga_2002-es.pdf)

[\*] Confirman primer positivo de coronavirus Covid-19 en México. Revista Forbes México. 28 de febrero Recuperado el 23 de agosto de 2020. <https://www.forbes.com.mx/confirman-el-primer-caso-de-coronavirus-covid-19-en-mexico/>

[\*] El ciclo escolar no se perderá aún con el cierre de escuelas por el Covid-19: SEP. INFOBAE. 15 de abril de 2020. Recuperado el 23 de agosto de 2020. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/15/el-ciclo-escolar-no-se-perdiera-aun-con-el-cierre-de-escuelas-por-el-covid-19-sep/>

[\*] Estas son las 9 medidas aprobadas por le SEP para el regreso a clases. El sol de San Luis. 30 de mayo de 2020. Recuperado el 24 de agosto de 2020. <https://www.elsoldesanluis.com.mx/mexico/sep-protocolo-regreso-a-clases-ciclo-escolar-2020-2021-9-medidas-escuelas-covid-19-coronavirus-5300603.html>

[\*] Estadísticas a propósito del Día Mundial del Internet (17 de mayo) Datos Nacionales. Comunicado de prensa núm 216/20. 14 de mayo de 2020. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP\\_Internet20.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Internet20.pdf)

[\*] EN MÉXICO HAY 80.6 MILLONES DE USUARIOS DE INTERNET Y 86.5 MILLONES DE USUARIOS DE TELÉFONOS CELULARES: ENDUTIH 2019. 17 de febrero de 2020. Recuperado el 25 de agosto de 2020. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf)